



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2015/MVES

Villa El Salvador, 25 de Agosto del 2015

VISTO: La propuesta de Convenio de Cooperación Institucional presentado por el Presidente de la Asociación de Técnicos y Sub Oficiales Santa Beatriz de Villa;

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento Administrativo N° 15242 de fecha 24.07.2015 el Presidente de la Asociación de Técnicos y Sub Oficiales Santa Beatriz de Villa, solicita la suscripción de un Convenio Especifico de Cooperación Institucional, con el objeto de integrar y articular esfuerzos para realizar acciones conjuntas que permitan llevar a cabo la obra: "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal de las Asociaciones de Vivienda de Técnicos y Sub Oficiales Santa Beatriz de Villa, Jesús La Luz del Mundo y Digna Ciudad de Concha, Sector 05 Distrito de Villa El Salvador", aprobada en el Proceso del Presupuesto Participativo 2015;

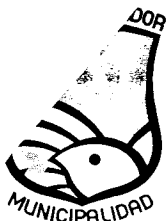
Que, mediante Informe N° 690-2015-SGPOP-GDU/MVES de fecha 11.08.2015, el Sub Gerente de Proyectos y Obras Publicas, remite información sobre el monto total y Código SNIP del Proyecto; en ese sentido, con Memorando N° 728-2015-GDU/MVES de fecha 13.08.2015 el Gerente de Desarrollo Urbano, ratifica que el Proyecto fue aprobado con Resolución Gerencial N° 051-2015-MVES-GDU de fecha 17.07.2015 y su costo total asciende a S/. 787,285.56 (Setecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 56/100 Nuevos Soles), especificando que el cofinanciamiento se realizará con el aporte de la Asociación (15%) y de la Municipalidad de Villa El Salvador (85%);

Que, a través del Informe N° 402-2015-OAJ/MVES, de fecha 14.08.2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, observa que la referida suscripción, cumple con la normatividad vigente, respecto a la atribución del Concejo Municipal, establecida en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Memorándum N° 1444-2015-GM/MVES de fecha 17.08.2015, la Gerencia Municipal remite todo lo actuado a la Oficina de Secretaría General, a fin de poner a disposición del Concejo Municipal la propuesta y opiniones expresadas, en torno a la solicitud de suscripción del Convenio de Cooperación Institucional;

Que, estando a lo dispuesto el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta el siguiente:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

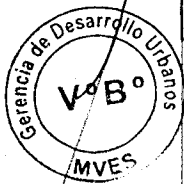


CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 267-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS Y SUB OFICIALES SANTA BEATRIZ DE VILLA, que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, el mismo cuyo objeto es el cofinanciamiento del Proyecto que a continuación se detalla:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	MONTO DE INVERSIÓN	85% (APORTE DE LA MUNICIPALIDAD)	15% (APORTE DE ASOCIACIONES)
1	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE TÉCNICOS Y SUB OFICIALES SANTA BEATRIZ DE VILLA, JESÚS LA LUZ DEL MUNDO Y DIGNA VIUDA DE CONCHA, SECTOR 05 DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR.	220170	S/. 787,285.56	S/. 669,192.73	S/. 118,092.83



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS Y SUB OFICIALES SANTA BEATRIZ DE VILLA, para el cofinanciamiento del Proyecto detallado en el párrafo precedente del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y la Unidad de Programación e Inversiones, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

GUIDO UNIGO PERALTA
ALCALDE